



BIUR

Boletín de Investigación de la Universidad de La Rioja

Nº 95

11 de marzo de 2005

ÍNDICE:

- Convocatorias UR	2
- Convocatorias BOE	23
- Convocatorias DOCE	25
- Otras convocatorias	28
- Noticias de Investigación	31

- Ayudas para la realización de Congresos y Reuniones Científicas. Convocatoria 2005

Presentación de solicitudes: hasta el 31 de marzo 2005.

http://www.unirioja.es/Investigacion/Convocatorias/Esquema_congresos.htm

- Convocatoria de becas predoctorales de Formación de Personal Investigador de la Universidad de La Rioja (FPI)

Presentación de solicitudes: hasta el 30 de marzo 2005.

<http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Becas.htm>

BOR 03/03/2005

- Convocatoria de estancias en el extranjero y bolsas de ayuda. Convocatoria 2005

http://www.unirioja.es/Investigacion/Convocatorias/Estancias_profesores.htm

- Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos

http://www.unirioja.es/Investigacion/Convocatorias/Esquema_bolsas.htm

- Convocatoria de ayudas del Programa Ramón y Cajal

Presentación de solicitudes: hasta el 2 de abril de 2005.

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=cajal&id=21>

Convocatoria de ayudas del Programa Juan de la Cierva

Presentación de solicitudes: hasta el 4 de abril de 2005.

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=delacierva&id=21>

BOE 08/03/2005

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas****Convocatoria 2005**

Para promover la creación y mejora de los grupos competitivos de investigación existentes en la UR resulta imprescindible favorecer su inserción en los circuitos internacionales de la investigación y promocionar los correspondientes contactos con otros grupos afines.

Los Congresos y Reuniones Científicas internacionales son uno de los foros más relevantes para canalizar los contactos científicos entre los diversos grupos de investigación existentes en la comunidad internacional.

La UR aspira a convertirse en un centro cualificado de debate científico capaz de dar acogida y organizar Congresos y Reuniones Científicas de especial calidad y prestigio. Por ello, resulta recomendable plasmar esta aspiración en un compromiso de colaboración con los Departamentos o Áreas organizadoras, sumándose de modo complementario a las ayudas ya existentes en otros Organismos como el MEC o la Unión Europea.

A los efectos de la presente convocatoria será considerado Reunión Científica o Congreso científico de carácter internacional aquél cuyo comité científico lo integren miembros de al menos tres Estados diferentes.

A la vista de todo ello, el Vicerrectorado de Investigación, oída la Comisión de Investigación en su sesión de 17 de febrero de 2005, ha resuelto publicar la presente convocatoria con las siguientes bases.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 226.62. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización de Congresos y Reuniones Científicas de especial interés y calidad que se celebren en la UR.

2. Formalización y presentación de las solicitudes

2.1 El plazo para la presentación de solicitudes para la organización de Congresos y Reuniones Científicas a realizar en el año 2005 quedará establecido desde la publicación hasta el 31 de marzo del 2005. Los impresos se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es),

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3 La solicitud será presentada por un profesor responsable del Congreso o Reunión Científica que habrá de ser permanente de la UR tanto funcionario como en régimen de contratación laboral en el Área o Departamento organizador.

3. Documentación

3.1 La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria explicativa de los objetivos y presupuesto.
- b) Fotocopia de la solicitud que para la organización del referido Congreso o Reunión Científica se haya remitido previamente a otros Organismos como el MEC o Unión Europea.

Excepcionalmente se podrán aceptar con una financiación asimilable por una institución o empresa tercera.

3.2 La Comisión de Investigación podrá aceptar solicitudes sin la documentación referida en el párrafo anterior, siempre que se presente la solicitud en el plazo indicado en esta convocatoria y el Departamento o Área organizadora complete la documentación antes de la fecha de celebración.

4. Cuantía

4.1 El Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Investigación resolverá la cuantía de la ayuda. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

4.2 El importe máximo de las ayudas queda establecido en:

- 2.000 euros para Reuniones Científicas,
- 2.500 euros para la organización de Congresos nacionales,
- 3.300 euros para la organización de Congresos internacionales.

La resolución de la presente convocatoria se realizará adecuándose a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

5. Apoyos externos

El Vicerrectorado de Investigación, dentro de sus posibilidades, recabará el apoyo de los servicios de la Universidad para colaborar en la organización de los actos y apoyará al Departamento o Área organizadora en las labores de contactar con otras instituciones o empresas que de una u otra forma pudieran cooperar en la puesta en marcha y financiación del Congreso o Reunión Científica.

6. Obligaciones

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

Los beneficiarios se comprometen a transmitir al Vicerrectorado de Investigación la información que le sea requerida sobre las tareas preparatorias del Congreso y a elaborar una memoria de las actividades realizadas en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de clausura del Congreso o de la Reunión Científica.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 1 de marzo de 2005

El Presidente de la Comisión de Investigación

Eduardo J. Fernández Garbayo

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución nº 226/05 de 23 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan becas predoctorales dentro del Programa de Formación de Personal Investigador de la Universidad de La Rioja y ayudas de estancias breves en España y en el extranjero.

La Universidad de La Rioja, con el fin de promover la participación en sus actividades de investigación y programas de doctorado así como impulsar y reforzar los contactos con otros grupos internacionales a través de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, ha resuelto publicar por octavo año consecutivo la convocatoria de becas predoctorales propias dentro del Programa de Formación de Personal Investigador.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

APARTADO I.- BECAS PREDOCTORALES**1 Objeto de las becas**

La finalidad principal de estas becas es la formación de investigadores que deseen obtener el grado de Doctor en la Universidad de La Rioja, ofreciéndoles la posibilidad de formación dentro de proyectos de investigación concretos, especialmente aquellos financiados por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea, por los diferentes Programas Nacionales y por los Planes Riojanos de I+D+I.

Además, pretende continuar la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de becas de convocatorias anteriores.

2 Beneficiarios de las becas

2.1 Podrán ser candidatos a las becas predoctorales de la Universidad de La Rioja, aquellos titulados superiores que estén realizando los estudios de doctorado en dicha Universidad bajo la dirección o codirección de uno de los profesores de la misma y que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria.

Los beneficiarios de esta convocatoria que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados y cumplan el resto de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Becario, le será de aplicación lo dispuesto en el mismo.

2.2 El proyecto de tesis a desarrollar por el becario se enmarcará dentro de los temas o líneas de investigación que se estén desarrollando en Departamentos de la UR que imparten enseñanzas de tercer ciclo.

2.3 El becario se adscribirá al Departamento de la UR en que se vaya a desarrollar el proyecto de tesis. Ante la dificultad de asignar determinados temas a áreas de conocimiento concretas, se estimará que dicha asignación viene fijada por el área de conocimiento establecida en el anexo 2 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional

para el acceso a cuerpos de funcionarios docente universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, a la que está adscrito el Director de la beca solicitada.

El Departamento, de acuerdo con sus disponibilidades, proporcionará al becario el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos precisos, para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Para ser admitido a la presente convocatoria, será necesario cumplir, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 2001 o posterior.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha, si la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato a la beca en su solicitud.

c) Contar con un expediente académico con nota media igual o superior a 1,30.

d) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar oficialmente convalidados u homologados en el momento de presentación de la solicitud.

e) Estar matriculado en un programa de doctorado de la UR o estar haciendo la tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

3.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4 Requisitos del director de tesis

4.1 Podrá ser director, o en su caso codirector, de tesis cualquier profesor doctor de la Universidad de La Rioja que participe como investigador en un proyecto de investigación.

4.2 El director de la investigación justificará que cuenta con la financiación necesaria (pública o privada) para desarrollar el proyecto al que se incorpora el becario con su propio tema de tesis doctoral.

4.3 En cada una de las convocatorias ningún director, o en su caso codirector, de tesis podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión.

5 Condiciones de la convocatoria

5.1 En cada una de las convocatorias cada proyecto de investigación podrá tener, como máximo, un becario de nueva concesión.

5.2 Los adjudicatarios de estas becas se beneficiarán de los derechos que de ella derivan a partir de la fecha indicada en la resolución de adjudicación. La beca tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de toma de posesión.

5.3 Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad, podrán ser cubiertas por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Investigación. A los efectos de la duración de la beca en caso de sustituciones, el período de tiempo transcurrido hasta que se produzca la sustitución, será irrecuperable.

5.4 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales de doce meses como máximo, hasta completar un período total de cuarenta y ocho meses de disfrute, computándose en este período el tiempo que se haya estado disfrutando de otras becas homologables a ésta.

5.5 Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del plazo máximo de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca de doctorado de la Universidad de La Rioja.

5.6 Las becas adjudicadas aparejarán las siguientes ayudas económicas:

- 1.000 euros brutos mensuales para aquellos beneficiarios que no tengan el Diploma de estudios Avanzados.
- 1.100 euros brutos mensuales para los beneficiarios que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.
- Tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden.

Para aquellos becarios que no estén amparados por el Estatuto del Becario, la Universidad de La Rioja les proporcionará un seguro de accidentes corporales y otro de asistencia médica; este último puede extenderse al cónyuge e hijos del beneficiario en caso de que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social. En este caso, si se dieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, será el becario el responsable de contratar dicho seguro, en cuyo caso la cantidad que a tal efecto aportará la Universidad de La Rioja no podrá exceder de 750 euros.

5.7 El pago de las becas se efectuará por mensualidades completas, desde que el becario se incorpore al Centro o Departamento de aplicación de la beca tras la resolución de concesión. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

5.8 El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja podrá suspender temporalmente el disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director, o en su caso codirector, de tesis y del director del Departamento correspondiente. Dicha interrupción no podrá superar los seis meses durante el período total de los cuatro años.

Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor podrá acordarse por el Vicerrectorado de Investigación la recuperación del período interrumpido, si las disponibilidades presupuestarias no lo impiden.

5.9 Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a cuatro meses y dicho período será recuperable.

5.10 La concesión y disfrute de una beca no establece, en ningún caso, relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja. Tampoco implica ningún compromiso por parte de la misma en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del profesorado.

5.11 Las ayudas económicas adjudicadas a estas becas, no tendrán en ningún caso naturaleza de salario.

5.12 Corresponden al becario, asimismo, los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el becario participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

6 Formalización de solicitudes

6.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Solicitud de la beca conforme al impreso normalizado.
- b) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no queden debidamente justificados con la solicitud.

Se valorarán aquellas publicaciones o comunicaciones pendientes de publicar, siempre y cuando, se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.
- c) Certificación académica detallada en la que figuren todas las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante y las fechas de su obtención.
- d) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- e) Fotocopia de la resolución de homologación del título en el caso de estudios o títulos realizados u obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales.
- f) Memoria del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.
- g) Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación nacional, europeo o del I Plan Riojano de I+D en el que se encuentra inscrito el director, o codirector de la tesis, en caso de que dicho proyecto no resida en la Universidad de La Rioja.
- h) Justificación del director del proyecto de investigación de que cuenta con la financiación necesaria (pública o privada) para desarrollar el proyecto al que se incorpora el becario, en caso de que dicho proyecto no resida en la Universidad de La Rioja.

6.3 Cada candidato a becario solamente podrá presentar una solicitud en cada convocatoria de becas predoctorales de la UR. Quedarán invalidadas todas las solicitudes de un mismo candidato en caso de sobrepasar este límite.

7 Selección de Candidatos

7.1 La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

7.2 La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como criterios generales de selección los siguientes:

- a) Méritos académicos y científicos del candidato.
- b) Interés científico y técnico de la investigación y su viabilidad.
- c) Integración del becario en un proyecto de investigación nacional, europeo o de los planes riojanos de I+D+I.
- d) Disfrute de Becas Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de Becas Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja.

7.3 La Comisión de Investigación aprobará con carácter previo al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de selección.

7.4 El Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación, publicará mediante Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de los becarios seleccionados y la fecha de incorporación de dichos becarios a los Departamentos correspondientes.

7.5 Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8 Obligaciones de los beneficiarios

8.1 Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.2 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que se establezcan para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo de los becarios.

8.3 El beneficiario, caso de no haber cursado los cursos de doctorado correspondientes, se obligará a cursarlos en la Universidad de La Rioja.

8.4 Los adjudicatarios de la beca se comprometen a incorporarse al Departamento de la UR correspondiente, al cual quedarán adscritos, en la fecha autorizada en la Resolución de

adjudicación de becas, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

El director, o en su caso codirector, de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento, deberá señalar la jornada y el horario en que haya de realizar su actividad el becario.

8.5 Los becarios realizarán sus actividades en el Departamento al que estén adscritos. Cualquier cambio de director, o en su caso codirector, de tesis, de proyecto de tesis, paralización, ausencia temporal o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación.

8.6 Los becarios desarrollarán su labor con dedicación exclusiva sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

8.7 El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

- a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Becas y ayudas financiadas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2004-2005.
- c) Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes").

Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación

8.8 En términos generales, sólo se permitirán las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.

8.9 Los becarios, cuando tomen posesión de la beca, tendrán que firmar una renuncia expresa a todos los nombramientos, puestos de trabajo, becas, etc. que, en su caso, puedan generar incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente en el desarrollo de esta beca. Asimismo, deberán adjuntar los documentos de renuncia.

8.10 Los becarios se comprometen a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, avalada por el visto bueno del director, o codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

8.11 Los becarios harán constar su condición de becario FPI de la Universidad de La Rioja, en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

8.12 El becario y el director, o en su caso codirector, de tesis están obligados a informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación.

8.13 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9 Actividades complementarias de la beca

9.1 Los beneficiarios de una beca predoctoral convocada por la UR dentro del Programa de Formación de Personal Investigador podrán realizar estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras. El objeto es completar su formación. La duración máxima de la estancia será de seis meses al año, en los términos que permitan las disponibilidades presupuestarias y que acuerde el Vicerrectorado de Investigación, con cargo a fondos públicos o privados, según lo establecido en el apartado II de esta convocatoria.

9.2 Los becarios que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute de la beca podrán realizar colaboraciones en las tareas docentes del Departamento de la Universidad de La Rioja en el que estén realizando la tesis doctoral, hasta un máximo de sesenta horas al año, previa conformidad del director, o en su caso codirector, de tesis, del director del Departamento correspondiente y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación.

10 Renovación de la beca

10.1 La renovación de becas de la presente y anteriores convocatorias se realizará por períodos de 12 meses como máximo y en todo caso no podrán superar el período total de 48 meses.

10.2 El plazo de presentación de solicitudes de renovación será el mes de octubre del 2005.

10.3 La solicitud de renovación de una beca para un nuevo período, se recogerá en el Servicio de Investigación y Becas y se presentará en el Registro General de la UR, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Informe de las actividades investigadoras y en su caso docentes realizadas a lo largo del período de disfrute de la beca.
- b) Informe del director, o en su caso codirector, de tesis, sobre las actividades del becario, su rendimiento y perspectivas inmediatas.
- c) Currículum vitae actualizado del solicitante.

10.4 Las becas renovadas a partir del 2005 se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

10.5 La renovación de la beca para un nuevo período, quedará a expensas de que no existan informes desfavorables sobre el adjudicatario por parte del director, o en su caso codirector, de tesis, o del director del Departamento al que esté adscrito el becario.

10.6 El Vicerrectorado de Investigación resolverá la concesión de renovación según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de este extremo.

APARTADO II.- AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO**1 Solicitantes**

Para optar a una de estas ayudas, será necesario ser beneficiario en activo de una de las becas predoctorales convocadas por la Universidad de La Rioja dentro del Programa de Formación de Personal Investigador.

2 Condiciones de las ayudas

2.1 Las estancias deberán tener lugar durante el año 2005.

2.2 La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de seis meses.

2.3 El importe de la ayuda de manutención será:

a.- En España: 400 euros por mes y su parte proporcional para estancias que superen esta duración.

b.- En el extranjero: 680 euros por mes y su parte proporcional para estancias que superen esta duración.

Para el abono será necesario haber permanecido en el centro receptor todos los días hábiles de la semana.

2.4 El importe de la ayuda para el viaje será:

a.- Desplazamientos en el extranjero:

Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.

Hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

b.- Desplazamientos en España:

Hasta 90 euros dentro de la Península.

Hasta 120 euros a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares.

Hasta 150 euros a las Islas Canarias.

c.- Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo privado.

El importe de la ayuda será de 0,17 euros/kilómetro, sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

2.5.- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

3 Formalización de las solicitudes

3.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán durante el año 2005.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la admisión en el centro de destino.
- b) Documento que certifique el dominio del idioma de trabajo del centro extranjero, en su caso.
- c) Escrito de un máximo de 300 palabras, con el objetivo de la estancia.
- d) Informe del Director de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca.

3.3.- En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al solicitante que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

4 Concesión de ayudas

La Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja resolverá la presente convocatoria, aplicando los criterios de valoración del interés científico de la estancia y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

5 Pago de las ayudas

Se entregarán por adelantado a los becarios objeto de estas ayudas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro, las cantidades concedidas en concepto de manutención reflejado en el artículo 2.3 de este apartado.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- Una vez cumplida la estancia, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y el de término, en un plazo de quince días desde el fin de la estancia.

6.2.- Los beneficiarios redactarán una breve memoria, cuya extensión no sea mayor de 500 palabras, con la conformidad del Director de tesis, en la que se indique el resultado de la misma, remitiéndola, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia aprobada, al Servicio de Investigación y Becas de la UR.

6.3.- En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, deberá devolver la parte proporcional de las dietas correspondiente al período no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 23 de febrero de 2005

EL RECTOR

José M^a Martínez de Pisón Caverio

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS EN EL
EXTRANJERO Y BOLSAS DE AYUDA.**

CONVOCATORIA 2005

La UR, en cumplimiento de lo que es una de sus funciones básicas, destina una parte de sus presupuestos a favorecer las actividades de investigación.

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de fecha 21 de marzo de 1997, aprobó una serie de medidas concretas para la mejora de la actividad investigadora. Entre ellas, se incluyó el Programa de estancias en el extranjero y bolsas de ayuda. Y en su sesión de 15 de julio de 1999, acordó flexibilizar los anteriores plazos de presentación de solicitudes para facilitar a los investigadores los trámites de las mismas.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.03. Estas ayudas estarán sujetas a la retenciones de IRPF que la legislación establezca.

Dando cumplimiento a la referida normativa, este Vicerrectorado de Investigación ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para el año 2005 para las siguientes acciones:

- | | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Acción I.- | Estancias anuales |
| Acción II.- | Estancias semestrales |
| Acción III.- | Bolsas de ayuda para otras estancias |

NORMAS COMUNES

1 Finalidad de la convocatoria

El objeto de esta Convocatoria es, dando cumplimiento a las normas aprobadas para la puesta en marcha del citado programa, facilitar la estancia de profesores de la UR en centros de investigación extranjeros para promover la actualización de conocimientos científicos y la adquisición de nuevas técnicas metodológicas. Durante la estancia prevista, el beneficiario deberá desarrollar un proyecto de investigación.

2 Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse según el impreso normalizado disponible en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas (Edificio Rectorado) o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3 Documentación

1.- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- a.- *Curriculum vitae* del candidato.
- b.- Proyecto de investigación a realizar durante la estancia.
- c.- Carta de admisión del Centro de Investigación de destino en el que se haga constar expresamente la viabilidad de la labor a realizar por el candidato.
- d.- Historial científico del grupo de investigación receptor, así como cualquier otra información complementaria que contribuya a aclarar la solvencia científica del centro receptor.
- e.- Fotocopia del Acta del Consejo de Departamento o similar, en el que se haga constar el permiso de éste para la estancia del candidato.
- f.- Para las acciones I y II, fotocopia de la solicitud de las convocatorias nacionales para la movilidad del profesorado, en su caso.

2.- Si la solicitud o documentación aportada no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4 Resolución

El Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los Vicerrectores de Investigación y de Profesorado y previo informe de la Comisión de Investigación, determinará la relación de profesores beneficiarios.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La propuesta que presenten los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado se realizarán adecuándose a la disponibilidad presupuestaria de la UR.

5 Publicidad y notificación

Los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado velarán por realizar una pronta notificación a los beneficiarios y dar una adecuada difusión a la resolución adoptada.

6 Obligaciones de los beneficiarios

En el plazo de un mes después de finalizar la estancia, los beneficiarios habrán de acreditar fehacientemente la realización de la estancia en el centro para el que se le concedió la ayuda y entregarán en el Vicerrectorado de Investigación de la UR una memoria final que recoja sucintamente los resultados científicos obtenidos en el marco del proyecto de investigación desarrollado.

ACCIONES DEL PROGRAMA

Acción I - Estancias anuales

Duración: En esta acción se incluyen las estancias que tengan una duración de un año. Excepcionalmente, se admitirán solicitudes para estancias inferiores a los 12 meses, aunque, en todo caso, habrán de ser superiores a 9 meses (circunstancia que se hará constar en el apartado "Observaciones" del impreso de solicitud).

Requisitos: Ser funcionario docente de la UR, con grado de doctor y una antigüedad mínima de un año en el momento de presentación de la solicitud.

Haber presentado solicitud previa para la misma estancia de las convocatorias nacionales para la movilidad del profesorado, en su caso.

Ayuda: La UR garantizará hasta un 80% del sueldo, y cubrirá la sustitución del beneficiario hasta el 75% de la carga docente que tenga asignada.

Solicitudes: Las solicitudes habrán de presentarse en la forma establecida en el punto dos, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia.

Acción II - Estancias semestrales

Duración: En esta acción se incluyen estancias que tengan una duración de seis a nueve meses. Excepcionalmente podrá solicitarse ayuda para un período inferior a estos seis meses, que, en todo caso, habrá de ser superior a cuatro meses (circunstancia que se hará constar en el apartado "Observaciones" del impreso de solicitud).

Requisitos: Ser funcionario docente de la UR, con grado de doctor y una antigüedad mínima de un año en el momento de presentación de la solicitud.

Haber presentado solicitud previa para la misma estancia de las convocatorias nacionales para la movilidad del profesorado, en su caso.

Ayuda: La UR garantizará hasta un 80 % del sueldo, y cubrirá la sustitución del beneficiario hasta un 40 % de la carga docente anual que tenga asignada.

Solicitudes: Las solicitudes habrán de presentarse en la forma establecida en el punto dos, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia.

Acción III - Bolsas de ayuda para otras estancias

Duración: En esta acción se incluyen estancias que tengan lugar durante un período mínimo de dos meses y un máximo de seis meses.

Requisitos: Los colectivos que podrán solicitar este tipo de ayuda son:

a.- Funcionarios docentes de la UR, sin grado de doctor y con una antigüedad mínima de un año en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

b.- Personal docente no funcionario de la UR, que esté ocupando una plaza a la que se haya accedido por concurso público de méritos y tenga una antigüedad mínima de un año en el momento de presentación de la solicitud.

Ayuda: La ayuda cubrirá el sueldo íntegro en estancias inferiores a tres meses, y hasta el 80% del mismo en estancias superiores, así como una bolsa de viaje cuya cuantía definitiva será fijada por el Vicerrectorado de Investigación, oída la Comisión de Investigación.

Estas ayudas serán compatibles con otros tipos de ayuda, siempre que el total de las recibidas para el mismo fin no sobrepase el 100 % de los gastos realizados.

En ningún caso cabe la contratación de profesorado adicional para realizar la sustitución del beneficiario, cuya carga docente será asumida por el resto de miembros del área de conocimiento.

Solicitudes: Las solicitudes habrán de presentarse en la forma establecida en el punto dos, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 23 de febrero de 2005

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Eduardo J. Fernández Garbayo

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos subvencionadas por CAJARIOJA.

Convocatoria 2005

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros grupos de investigación.

Se favorecerá de forma particular la presentación de ponencias o comunicaciones en congresos de carácter internacional. A los efectos de la presente convocatoria será considerado reunión científica o congreso científico de carácter internacional aquél cuyo comité científico lo integren miembros de al menos tres Estados diferentes.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 541 A 481.03. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Convocatoria abierta

2.1 La presente convocatoria tiene carácter abierto. El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la correspondiente presentación de las facturas acreditativas.

2.2 Si se desea recibir anticipo de gastos, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 40 días a la fecha de celebración del evento.

3. Requisitos

Podrán optar a estas ayudas los profesores o becarios FPI (y homologados) de la Universidad de La Rioja que tengan formalmente aceptada una ponencia o comunicación en un congreso científico en el que el solicitante conste como firmante. Este requisito deberá cumplirse tanto en la fecha de solicitud como en la fecha de desarrollo del congreso o reunión científica.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Cada solicitante podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

4.3 Solamente podrá solicitar ayuda un único profesor o becario por cada ponencia o comunicación presentada.

4.4 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

5. Resolución

5.1 El Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación, resolverá la concesión o no concesión de la ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

5.2 El importe de la ayuda no será superior al 50% de los gastos de inscripción, 50% de los gastos de alojamiento y 50% de los gastos de desplazamiento.

5.3 La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y estancia se ajustará a lo establecido por la legislación vigente.

5.4. Con la Resolución se le abonará el 75 % de la ayuda completa y el 25% restante según disponibilidad presupuestaria.

5.5 En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 1.202 euros si el evento se celebra fuera de España y de 601 euros si se celebra en España.

6. Anticipo

6.1 Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se ofrecerá la posibilidad de solicitar anticipo de la cuantía solicitada, viniendo obligado el beneficiario a reintegrar la cuantía percibida y no justificada.

6.2 En todo caso, el anticipo no superará el 75% de la ayuda correspondiente.

6.3 El beneficiario deberá justificar la cuantía percibida en los 15 días siguientes a la finalización del congreso o reunión científica. Si esta justificación se presenta fuera de plazo será motivo de denegación de la ayuda solicitada.

6.4 Para poder acceder al referido adelanto, la solicitud habrá de ir necesariamente acompañada de la carta de aceptación de la comunicación o ponencia en la que se especifique el carácter nacional o internacional del congreso.

7. Obligaciones

7.1 Los beneficiarios deberán acreditar en el plazo de 15 días desde la finalización del congreso o de la reunión científica la presentación efectiva de la comunicación o ponencia, mediante certificación firmada por el responsable del congreso.

7.2 En el citado plazo de 15 días deberá presentar los justificantes de los gastos correspondientes. Si esta justificación se presenta fuera de plazo será motivo de denegación de la ayuda solicitada.

7.3 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 20 de diciembre de 2005.

No obstante, en caso de que el congreso o reunión científica se celebre entre el 15 y el 31 de diciembre de 2005, deberá notificarlo antes del 20 de diciembre de 2005 al Servicio de Gestión de Investigación y Becas para que su justificación de gastos pueda con carácter excepcional entrar en el ejercicio de 2005.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 1 de marzo de 2005

El Presidente de la Comisión de Investigación

Eduardo J. Fernández Garbayo

Convocatorias BOE

Organismo: MINISTERIO DE CULTURA

Denominación: Convocatoria de ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2005.

Beneficiarios: Instituciones o centros públicos o privados que cuenten con un equipo de investigadores de probada solvencia en la materia objeto de esta convocatoria.

Requisitos: Los directores científicos de los proyectos arqueológicos deberán poseer el título de doctor y tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con un centro académico, docente o de investigación relacionado con la Arqueología.

Fecha de publicación: BOE 7 de marzo de 2005.

Plazo de presentación: 08/04/2005.

Referencia C-8034

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria del V Premio "Francisco Elías de Tejada", sobre la actividad económica según don Domingo de Soto.

Requisitos: Podrán aspirar al Premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas que versen sobre el tema: "La actividad económica según Domingo Soto".

Fecha de publicación: BOE 13 de diciembre de 2004.

Plazo de presentación: Antes de las 20 horas del 31 de diciembre de 2007.

Referencia C-40723

Organismo: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Denominación: Convocatoria del Premio "Rafael Martínez Emperador", del Consejo General del Poder Judicial.

Objeto: Premiar los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema: "La tutela judicial de los derechos fundamentales en la en la Constitución Europea. En particular, los contemplados en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Fecha de publicación: BOE 10 de enero de 2005.

Plazo de presentación: 31/10/2005.

Dotación: 18.030,36 euros.

Referencia C-785

Organismo: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Denominación: Convocatoria del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política.

Requisitos: Este Premio Nacional se otorgará como recompensa a la aportación y labor científica de los galardonados en el campo de la Sociología o de la Ciencia Política.

Fecha de publicación: BOE 24 de enero de 2005.

Plazo de presentación: 30/09/2005.

Referencia C-2824

Organismo: CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Denominación: Marco de la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Requisitos: Universidades Públicas, Universidades privadas, cualquier centro de I+D dependiente de las administraciones públicas y centros de Innovación y Tecnología.

Fecha de publicación: BOE 23 de febrero de 2005.

Plazo de presentación: 25/04/2005.

Referencia C-6605

Organismo: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación: IX Edición del Premio de Periodismo de "Protección de Datos Personales".

Requisitos: Ser autor tanto español como extranjero.

Fecha de publicación: BOE 22 de febrero de 2005.

Plazo de presentación: 18/11/2005.

Referencia C-6486

Convocatorias BOR

Organismo: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Denominación: Convocatoria de beca de investigación sobre el papel de la mujer en la historia de Logroño.

Dotación: 1.500 euros cada beca.

Fecha de publicación: BOR 24 de febrero de 2005.

Plazo de presentación: 05/04/2005.

Referencia C-1195

Convocatorias DOCE

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación".

Actividad: Ciencia y Sociedad.

Título: Acontecimientos científicos europeos; "Ciencia y sociedad" más allá del 6º PM.

Referencia: FP6-2005-Science-and-society-13.

Plazo de presentación: 24 de mayo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 9 de febrero de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-34/10

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación".

Actividad: Recursos humanos y movilidad.

Título: Convocatoria de encuentros científicos y cursos de formación Marie Curie.

Referencia: FP6-2005-Mobility-4.

Plazo de presentación: 18 de mayo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 19 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-13/15

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación".

Actividad: Ciencia y sociedad.

Título: Premios René Descartes 2005.

Referencia: FP6-2004-Science-and-society-12.

Plazo de presentación: 10 de mayo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 15 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-309/9

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación".

Actividad: Recursos humanos y movilidad.

Título: Convocatoria de propuestas de becas de acogida para la transferencia de conocimientos Marie Curie.

Referencia: FP6-2004-Mobility-3.

Plazo de presentación: 18 de mayo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 15 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-309/13

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Prioridad temática/Ámbito: Los ciudadanos y la gobernanza en una sociedad del conocimiento.

Plazo de presentación: 13 de abril de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 8 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-304/11

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Campo temático Prioritario: Actividades específicas que abarquen un campo de investigación más amplio.

Título, Referencia y Plazo de presentación:

- Proyectos de Investigación cooperativa, Referencia FP6-2004-SME-COOP. 14 de septiembre de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
- Proyectos de investigación colectiva, Referencia FP6-2002-SME-COLL. 26 de mayo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 15 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-309/16

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Título, Referencia y Plazo de presentación:

- Proyectos específicos de investigación focalizados (PEIF) y acciones de coordinación (AC) para países en desarrollo, Referencia FP6-2004-INCO-DEV-3. 13 de septiembre de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
- Proyectos específicos de investigación focalizados (PEIF) y acciones de coordinación (AC) para países asociados del Mediterráneo (MPC), Referencia FP6-2004-INCO-MPC-3. 13 de septiembre de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 17 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-312/13

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Actividad: Apoyo al desarrollo coherente de las políticas.

Título: Regiones de conocimiento 2.

Referencia: FP6-2004-KNOW-REG-2.

Plazo de presentación: 19 de mayo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 31 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-325/2

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Prioridad temática/Ámbito: Tecnologías de la Sociedad de la Información (TSI).

Plazo de presentación:

- Convocatoria FP6-2004-IST-4. 22 de marzo de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 1 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/ist>

Referencia C-296/9

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Área temática prioritaria de investigación: Nanotecnologías procesos y dispositivos de producción.

Plazo de presentación: Convocatoria FP6-2004-NMP-TI-4. 15 de septiembre de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 8 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-304/18

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Campo temático prioritario: Actividades específicas que abarquen un campo de investigación más amplio.

Actividad: Previsión de las necesidades científicas y tecnológicas.

Plazo de presentación:

- Convocatoria FP6-2004-NEST-C. 13 de abril de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
- Convocatoria FP6-2004-NEST-Path. 13 de abril de 2005 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 8 de diciembre de 2004.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/nest>

Referencia C-306/29

Otras convocatorias

Organismo: FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO

Denominación: Convocatoria de becas para estudios de postgrado en España y en el extranjero, marzo 2005

Requisitos: Ser ciudadano español que haya terminado el penúltimo curso de una carrera dirigida a la obtención de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se confiera en alguna de las facultades o centros de enseñanza superior de la universidades españolas, o equivalente. Tener un excelente conocimiento escrito y hablado del inglés y del idioma correspondiente al país donde esté localizado el centro de destino.

Plazo de presentación: Antes de las 19 horas del día 31 de mayo 2005.

<http://www.fundacionrafaeldelpino.es>

Organismo: FULBRIGHT

Denominación: Convocatoria de una beca S.A.A.S. / Fulbright para investigación postdoctoral, curso 2005 – 2006, para el campo “American Studies”.

Requisitos: Estar en posesión del grado de Doctor con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 y tener excelente conocimiento del idioma inglés.

Plazo de presentación: 18 de abril de 2005.

<http://www.fulbright.es>

Organismo: FULBRIGHT

Denominación: La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América invita a universidades y centros de investigación a solicitar la visita de un profesor estadounidense para un período máximo de dos semanas.

Objeto: Facilitar la colaboración de profesores y especialistas estadounidenses con las instituciones españolas interesadas para participar en seminarios y conferencias.

Requisitos: Ser universidad reconocida por el Estado español, instituto de investigación dependiente de una de ellas, o centro de investigación reconocido y, en cualquier caso, contar con programas de Tercer Ciclo. El especialista invitado debe ser becario o exbecario Fulbright y encontrarse en Europa, norte de África u Oriente Próximo en la fecha en que se desarrolle la colaboración.

Plazo de presentación: 31 de mayo de 2005.

<http://www.cies.org/usdir04/discipline.htm>

Organismo: FUNDACIÓN RAMÓN ARECES

Denominación: XVII Convocatoria de becas para ampliación de estudios en universidades y centros de investigación en el extranjero en el campo de las ciencias de la naturaleza.

Requisitos: Estar en posesión del título de doctor, estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero, para el curso 2005/2006 y tener conocimiento suficiente del inglés o del idioma del país de destino.

Plazo de presentación: 30 de abril de 2005.

Organismo: FUNDACIÓN ALFONSO MARTÍN ESCUDERO

Denominación: Convocatoria de Becas de Especialización en Universidades o Centros de Investigación en el Extranjero. 2005 – 2006.

Requisitos: Estar en posesión de un título superior de cualquier universidad española y estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero, para el curso 2005/2006.

Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del 29 de abril 2005.

<http://www.fundame.org>

Organismo: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Denominación: XIX Premio Internacional Menéndez Pelayo.

Requisitos: Podrá ser candidato cualquier autor de lengua española o portuguesa que haya sido propuesto según las bases.

Plazo de presentación: Antes del 1 de mayo de 2005.

<http://www.webfvea.com>

Organismo: INSTITUTO DANONE

Denominación y requisitos:

- 6 Becas bianuales para la investigación científica, dirigida a titulados superiores universitarios de la UE que investiguen, en centros españoles, en el campo de la alimentación, la nutrición y la salud en sus ámbitos de investigación básica, epidemiológica, clínica o tecnológica.
- 1 Premio a la trayectoria científica, que se concede a la labor de un investigador científico español que resida en España y que desarrolle o haya desarrollado su actividad en las áreas de alimentación, nutrición y salud en sus aspectos básico, clínico y aplicado.
- 1 ayuda para diplomados universitarios españoles, en ciencias de la salud, ámbitos afines o ingenieros técnicos relacionados con los alimentos y la alimentación.
- 1 Premio a la divulgación científica periodística, dirigido a periodistas o profesionales que hayan publicado durante el 2004 trabajos relacionados con el tema "Alimentación, Nutrición y Salud".

Plazo de presentación: 31 de mayo de 2005.

<http://www.institutodanone.es>

Organismo: TALGO

Denominación: VI Premio TALGO a la Innovación tecnológica.

Plazo de presentación: 30 de junio de 2005.

Dotación: 30.000 euros.

<http://www.talgo.com>

Organismo: ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS RECURSOS NATURALES (AITEMIN)

Denominación: Premio de Investigación Juan Artieda, Convocatoria 2003-2004.

Requisitos: Podrán concurrir Doctores cuya Tesis Doctoral haya sido defendida en los años de la convocatoria en un departamento vinculado a una Universidad Española, siempre que haya recibido la mención de APTO CUM LAUDE.

Plazo de presentación: Antes del 31 de marzo de 2005.

<http://www.aitemin.es>

Organismo: MUTUA DE ACCIDENTES PAKEA

Denominación: II Premio Jesús M^a de Alkain para el diseño saludable y seguro de herramientas, instrumentos y puestos de trabajo.

Requisitos: Los candidatos deberán ser científicos que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la Investigación Biomédica (tanto a nivel preclínico como clínico) en España, y mantengan su actividad investigadora en una institución o centro español que les permita continuar contribuyendo a dicho desarrollo en los próximos años.

Plazo de presentación: 31 de marzo de 2005.

<http://www.pakea.es>

Organismo: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Denominación: Jornada Técnica Internacional: La seguridad contra incendios en el transporte terrestre de pasajeros.

Plazo de envío de resúmenes: Hasta el 20 de mayo de 2005.

Plazo de envío de ponencias: Hasta el 15 de julio de 2005.

Lugar y fechas: Santander, 20 de octubre de 2005.

<http://www.grupos.unican.es/GIDA/>

Organismo: CONFERENCIA IADIS IBERO-AMERICANA

Denominación: Conferencia IADIS Ibero-Americana [www/Internet](http://www.Internet) 2005

Plazo límite de envío de trabajos: 1 de abril de 2005.

Lugar y fechas: Lisboa, del 18 al 19 de octubre de 2005.

<http://www.iadis.org/ciawi2005>

Organismo: CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE NAVARRA

Denominación: Conferencia Europea "Energy Forum: Hacia una nueva cultura energética".

Plazo de inscripción: Antes del 31 de marzo de 2005.

Lugar y fechas: Pamplona, entre el 15 y el 17 de junio de 2005.

Organismo: EXPOLIVA 2005

Denominación: XII Symposium Científico-Técnico EXPOLIVA 2005.

Plazo de presentación de comunicaciones: Hasta el día 21 de marzo de 2005.

Lugar y fechas: Jaén, 12 y 13 de mayo de 2005.

<http://www.expoliva.com>

Noticias de Investigación

REOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becarios del programa nacional de formación de profesorado universitario.

Referencia BOE-7210

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2005.

Referencia BOE 7210

ORDEN FOM/450/2005, de 10 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Referencia BOE 7205

ORDEN PRE/515/2005, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de beca por el Consejo de Administraciones del Patrimonio Nacional.

Referencia BOE 7945

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.

Referencia BOE 8283